

# Procedimiento de lecturas

Aguas Cordobesas determina la periodicidad de lectura de los medidores en función de la frecuencia de facturación.

---

La empresa realiza la lectura del medidor con la periodicidad que corresponda a cada caso. La lectura se realiza siempre y cuando no existan hechos o situaciones que la impidan y sean ajenas a la empresa.

El Régimen Tarifario establece que no se podrán fijar períodos de lectura superiores a 3 meses, salvo los siguientes casos:

- Existencia de una causa justificada con previa autorización del Ente de Control (ERSEP) por pedido expreso del cliente.
- Por pedido expreso del cliente.

Cuando no se puede efectuar la lectura del medidor, el Régimen Tarifario autoriza a la empresa a realizar la facturación de acuerdo a un consumo estimado: se factura una cantidad estimada de metros cúbicos sobre la base del volumen correspondiente al mismo período de tiempo y época del año anterior. Si tampoco existiese dicho parámetro, se factura sobre la base del promedio de los seis meses anteriores, o de los consumos conocidos si la prestación del servicio se hubiese efectuado por un lapso de tiempo inferior.

Esto sólo puede hacerse durante 1 período, con lo cuál, para el período siguiente, debe poder efectuarse la correspondiente lectura.

Los motivos por los que puede ocurrir la imposibilidad de lectura son:

- Causas relativas al medidor (mal funcionamiento, rotura, hurto, etcétera)
- Causas de fuerza mayor o situaciones ajenas a la empresa